

Señor
JUEZ.....
E. S. D.

REF: SOLICITUD HABEAS CORPUS A FAVOR DE.....

Respetado Doctor(a):

....., mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, Abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía No....., portador de la Tarjeta Profesional No.....del C. S. de la J.; por medio del presente escrito, muy respetuosamente, manifiesto al Señor Juez que invoco la acción de **HABEAS CORPUS** (Ley 600 del año 2000 artículos 4, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389) a favor del Señor....., actualmente retenido en las instalaciones de la **DIJIN**, pues considero que se están violando sus garantías Constitucionales.

CONTEXTO DE JUSTIFICACION

HECHOS VIOLATORIOS DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY

El Señor....., fue retenido por la Policía Nacional el día.....de.....del año....., por el presunto delito de, hasta el día de hoy han transcurrido.....() días, sin que hayan sido puestos a disposición de autoridad competente, ni oídos en diligencia de indagatoria, por lo que considero que se está violando los artículos 30 de la Constitución Nacional y 430, del C. de P. (Ley 600 del año 2000 artículos 4, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389).

Al parecer el Señor....., se encuentra a disposición de....., según consta en las planillas de control de retenidos de la Dijin, desde el día.....del.....del año....., fecha en la cual fue recluido en los calabozos de esa unidad policial, realizadas las averiguaciones en la....., resulta que no aparecen puestos a disposición de ese Despacho, de igual forma en asignaciones no aparecen a ordenes de.....

Bajo la gravedad de juramento manifiesto al señor Juez, que no se ha interpuesto acción similar ante ninguna autoridad, y por consiguiente no se ha decidido lo referente a la presente solicitud.

Atentamente,

.....
C. C. No.....
T. P. No.....del C. S. de la J.

NOTA ACLARATORIA: En Sentencia C-620 del mes de junio del año 20001 de la Corte Constitucional se declararon inconstitucionales los artículos 382 a 389 de la Ley 600 del

año 2000 que hacen referencia a la figura Constitucional del HABEAS CORPUS, instrumento que protege el derecho fundamental de la libertad, estas normas deben hacer parte de una ley estatutaria según el artículo 152 de nuestra Constitución Política. La Corte decidió diferir los efectos de la inconstitucionalidad hasta el 31 de diciembre del año 2002 para que el Congreso expida la Ley Estatutaria relacionada con el tema del HABEAS CORPUS.